



VIEDMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2025

**VISTO:**

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el trayecto formativo Horizonte PES-Dispositivo1: Compartiendo coordenadas en torno al PES, destinado a los Equipos Técnicos de las Direcciones de Educación del Ministerio de Educación y DDHH de la provincia de Río Negro, modalidad combinada con encuentros sincrónicos presenciales e instancias de trabajo asincrónicos virtuales a través el campus del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, a desarrollarse durante el segundo semestre 2025;

Que el trayecto formativo se organiza en cuatro momentos consecutivos: Momento Inicial: Punto de Partida (Cód. 82482), Momento 1: “líderar desde lo común y lo singular” (Cód. 82483), Momento 2: “El PES como dispositivo de concreción de las políticas educativas (Cód. 82484), Momento 3: “El PES en movimiento: evaluación y proyección” (Cód. 82485), cada uno posee un carga horaria de 10 horas cátedra y son de acreditación independiente;

Que el trayecto tiene como propósitos, identificar los sentidos en torno al PES como dispositivo de concreción de las políticas educativas provinciales; Determinar los principios político-pedagógicos que encuadran la construcción de los PES de cada nivel/modalidad; Revisar y enriquecer los diferentes materiales e instrumentos elaborados por las Direcciones de Educación para el acompañamiento a la construcción, evaluación e implementación del PES;

Que el proyecto lo propone la Dirección General de Educación y la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva dicha propuesta mediante Nota N° 275/25;

Que la propuesta se enmarca en el Programa de Formación Permanente Provincial, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés educativo el trayecto Formativo Horizonte PES-Dispositivo1: Compartiendo coordenadas en torno al PES, destinado a los Equipos Técnicos de las Direcciones de Educación del Ministerio de Educación y DDHH de la provincia de Río Negro, modalidad combinada con encuentros sincrónicos presenciales e instancias de trabajo asincrónicos virtuales a través el campus del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, a desarrollarse durante el segundo semestre 2025, en cuatro momentos consecutivos: Momento Inicial: Punto de Partida (Cód. 82482), Momento 1: “liderar desde lo común y lo singular” (Cód. 82483), Momento 2: “El PES como dispositivo de concreción de las políticas educativas (Cód. 82484), Momento 3: “El PES en movimiento: evaluación y proyección” (Cód. 82485), cada uno posee un carga horaria de 10 horas cátedra y son de acreditación independiente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que los proyectos se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y en la Resolución 2418/13 del CPE.-

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2025.-

ARTICULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ARTICULO 6º.- DETERMINAR** que desde la Dirección de Educación Superior se emitirán los certificados en el marco de la Resolución N°642/17.-

**ARTICULO 7º.- REGISTRAR**, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 5934**

DES/SG/hi.

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro